



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

14 SEP 2020

Recibido.....1004.....Hs.

Exp. N°.....40114.....

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**TÍTULO DE LA LEY**

**ARTÍCULO 1 - Impuesto.** Exímase del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos devengados durante el período abril del corriente año a febrero del 2021 a toda Micro, Pequeña o Mediana Empresa de actividad comercial y/o de servicios que se encuentre en calidad de empleador y su actividad se haya visto afectada total o parcialmente durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en sus diferentes etapas.

**ARTÍCULO 2 - Alcance.** Entiéndase como actividades afectadas a aquellas que no se han podido desarrollar su actividad con normalidad en relación a la oferta de sus servicios y/o productos tal como lo hacen habitualmente y además su facturación se a visto afectada durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en sus diferentes etapas.

**ARTÍCULO 3 -** Suspéndase la recaudación del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) por el plazo establecido en el artículo N° 1.

**ARTÍCULO 4 - Autoridad de aplicación.** Designase al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación, quien debe dictar las normas complementarias para el cumplimiento de la presente Ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**

**Gabriel F. Chumpitaz Filipone**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación que atraviesa la actividad económica en general desde que se ha dispuesto el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, es de un enorme impacto negativo afectando directamente al nivel de actividad, poniendo en riesgo la continuidad de gran cantidad de establecimientos de lo más diversos rubros.

Durante los ya largos seis meses de aislamiento que transitamos son muchos los rubros que llevan su actividad con un mínimo de desarrollo, soportando mes tras mes los costos fijos sin que los ingresos lleguen a cubrirlos a estos.

Nos encontramos ante una situación sin precedentes, donde la actividad privada se ve afectada, miles de puestos de trabajo están en peligro y la salida no es otra que el esfuerzo compartido entre los privados y el estado en sus distintos niveles.

El Bajo nivel de actividad, sumado al hoy retroceso de fase en muchos departamentos de la provincia, hace que sea vital el esfuerzo del poder ejecutivo para sostener el nivel de actividad y empleo a futuro. El eximir del pago de Ingresos Brutos a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa así como la suspensión de la recaudación del SIRCREB serán un gran incentivo

Asimismo, es comprensible que la recaudación fiscal prevista se vea afectada por la decreciente actividad, empero, resulta imprescindible el otorgamiento de incentivos fiscales con el fin de sostener a los contribuyentes que desarrollan una actividad directamente afectada por las circunstancias que atravesamos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo ha recibido por parte de esta Legislatura las herramientas financieras necesarias para hacer frente a este contexto.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**

**Gabriel F. Chumpitaz Felipone**  
**Diputado Provincial**